



Juzgado Civil Laboral del Circuito
Caucasia Ant, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo con acción mixta
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Iván Darío Ángel Gallo
Radicado	05154 31 13 001 2015 00154 00
Asunto	Acepta cesión de los derechos de crédito
Interlocutorio No.	382

De cara al contrato de Cesión de derechos de crédito entre el Representante Legal de Bancolombia y Reintegra SAS, que antecede, se acepta la cesión de las obligaciones que correspondan a Bancolombia en el Presente asunto, a favor de Reintegra SAS, reconociéndolo y teniéndolo dentro del marco legal como titular, además del crédito, de las garantías y privilegios que le correspondan al Cedente.

Consecuente con la declaración anterior, tener como demandante en este proceso a Reintegra SAS, dado al contrato de cesión del crédito allegado al proceso. Por otro lado, notificar por estados al demandado Iván Darío Ángel Gallo, la cesión del crédito convenido entre Bancolombia SA y Reintegra SAS, por cuanto ya existe sentencia en el proceso de la referencia.

Por último, requerir al apoderado de la ejecutante para que informe sobre los resultados de la comisión para la diligencia de secuestro del inmueble embargado, por cuanto a la fecha no hay informe sobre la misma.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**b32c125c8c8e69ea1d586c4e8dd2a5bb06d1adc1c0627c8e567328
434a80b8b0**

Documento generado en 26/07/2021 06:10:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>